



# RESOLUCIÓN Nº0075

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y SE NIEGAN UNOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA COLOMBIA KM 41 DEL CORREGIMIENTO COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el decreto municipal 281 del 07 de octubre de 1994 y,

### CONSIDERANDO

Que la entidad denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CO-LOMBIA KM 41 DEL CORREGIMIENTO COLOMBIA del Municipio de Manizales, le fue reconocida personería jurídica y aprobación mediante resolución N.º 1516 del 29 de abril de 1964, expedida por la Gobernación de Caldas.

Que a través de la Resolución N° 904 del 27 de mayo de 2008, expedida por la secretaría de Desarrollo Social se aprobó la reforma estatutaria de la Junta de Acción Comunal de la vereda Colombia km 41 del corregimiento Colombia del municipio de Manizales.

Que acorde a lo establecido en la Ley 743 del 05 de junio de 2002 y sus decretos reglamentarios 2350 del 20 de agosto de 2003, 890 del 28 de marzo de 2008 y 1066 del 26 de mayo de 2015 los afiliados de la Junta de Acción Comunal realizaron las elecciones el día 28 de noviembre de 2021 para elegir dignatarios, cuya vigencia va hasta el 30 de junio de 2024.

Que la documentación relacionada con la respectiva elección fue allegada a esta Secretaría, la cual una vez revisada se encontró ajustada a la normatividad legal y estatutaria vigente.

Por los anteriores considerados, este despacho,

		E



#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA COLOMBIA KM 41 DEL CORREGIMIENTO COLOMBIA del Municipio de Manizales a los dignatarios que se relacionan a continuación en los siguientes cargos, los cuales iniciarán sus funciones a partir de la notificación de la presente resolución hasta el 30 de junio del 2024.

PARÁGRAFO 1: Negar la inscripción de la señora Laura Nayibe Castañeda Bonilla C.C 1.002.635.941 como integrante de la Comisión de Convivencia y Conciliación teniendo en cuenta el parágrafo 2 del artículo 65 de los estatutos de la Junta: NOMINACIÓN DE CANDIDATOS: Ningún afiliado podrá aspirar en más de una plancha, si firma más de una plancha invalidará su aspiración.

## JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	LUZ ELENA RIOS ALZATE	30.315.477
VICEPRESIDENTE	SANDRA MILENA CAICEDO SOTO	30.357.375
TESORERA	LAURA NAYIBE CASTAÑEDA BONILLA	1.002.635.941
SECRETARIO	ALEX FERNANDO SANCHEZ BOLIVAR	1.053.767388

#### FISCAL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
FISCAL	MARIA CONSUELO ARCILA GUTIERREZ	24.340.384

## COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRE	CEDULA
	LUZ DAMARIS BONILLA BUENO	30.235.524
	TANIA CAMILA ARIZA GARCIA	1.053.863.492

#### DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	CEDULA
	JOSÉ FERNANDO HURTADO RIOS	10.240.927
70 T	SANDRA MILENA CAICEDO SOTO	30.357.375
2007	LUCELLY ARCILA	1.053.792.951

		1000
기계에 다른 사람이 있는 그들은 그리고 하다면 그리고 있다.		



ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al presidente de la JAC de vereda km 41 sector Villa Victoria del corregimiento Colombia convocar asamblea para nombrar tres (3) integrantes de las comisiones de trabajo y un (1) conciliador dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será custodiada por la Unidad de Gestión Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el 3 de febrero de 2022.

DAVID ISLEM RAMÍREZ GARCÍA

Secretario de Despacho Secretaria de Desarrollo Social JULIETA PATIÑO RODAS

Técnico Operativo

Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Junior GV.

Revisó: Gia